



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 176/2012.

Demandante/s: Francisco Daniel Medina Maíz.

Abogado/a: Ignacio Ariznavarreta Esteban.

Procurador: María José Martínez Amigo.

Demandado/s: Muebles Ordunte S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 176/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.^a Francisco Daniel Medina Maíz contra la empresa Muebles Ordunte, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acumular a los presentes autos n.º DSP 176/12, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Daniel Medina Maíz contra Muebles Ordunte, S.L., los que se tramitan en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos con el n.º DSP 175/12 a instancia de D. Pablo Gutiérrez Alonso contra la misma demandada.

Los actos de conciliación y juicio tendrán lugar en la fecha que estaba señalada en los presentes autos, es decir, el día 14 de mayo de 2012 a las 10:35 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:40 horas del mismo día, en Reyes Católicos 53, Sala 1, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a, dando por reproducidas las demás advertencias contenidas en el Decreto de admisión a trámite de las respectivas demandas.

Notifíquese a las partes de ambos procedimientos haciéndolo mediante edictos a la demandada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 017612, debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare



diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Muebles Ordunte, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de abril de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)